Veinte maravedis

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO

en defensa de dicho Causa y del
dicho sentencia que den el dicho
Alcalde mayor si fuere menor
de edad y se pueda apelar para ante
sus mg.des y s.ra del R.l Consejo y ador
de mercoberga que para todo lo sobre
dicho y en forma y el que
juriciere en dicha defensa lo que
el mayordomo de la ciudad
que con el acuerdo y conformidad
del dicho D.n Juan Sinchez
Alegra tarne n.ro de los quedan
de marzo

Ante Andres de Illmaran
Escr.no

D.n Juan
Mergelina

Dr. Hernando

Despues de haverse acordado el dicho ayuntamiento y aver
dado cito para que asistiera al acuerdo que se de
tener el mesto que hoy tarde a la quinta del presente y por
ser dia feriado D.n Antonio m.n de Alf.z no pudo asistir
al por la tarde aver que para ello tiene de hoy
en adelante se conforma con el dicho parecer que
dado el s.r g.l Hernando Alf.z y ayuntamiento como
como en el hunbe mi testimonio

Ante mi Andres de Illmaran

Dr. Hernando